

**BASES DE CONCURSO**  
**“COMPRA EN ALVI TOBALABAY PARTICIPA POR UNA**  
**GIFTCARD DE \$200.000”**  
**DE**  
**ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

El Concurso denominado **“COMPRA EN ALVI TOBALABA Y PARTICIPA POR UNA GIFTCARD DE \$200.000”** es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6 (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don **Marcelo Fuentes Guglielmetti**, Cédula de Identidad Nacional N° 6.067.313-6, y por doña **Luisa Astorino Morales**, Cédula de Identidad Nacional N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso7°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

**1. REQUISITOS DEL CONCURSO.**

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que, durante la vigencia de éste, cumplan copulativamente con todos y cada uno de los siguientes requisitos, en adelante también los “Participantes”:

- Comerciantes que sean miembros del “Club Alvi Mayorista”; y que hayan aceptado sus Términos y Condiciones.
- Residentes en Chile, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente.
- Que hayan descargado y/o actualizado la Aplicación Club Alvi Compras en sus dispositivos móviles y se hayan registrado en ella completa y correctamente.
- Que hayan realizado una compra por un monto mínimo de \$50.000 (cincuenta mil pesos) pesos en cualquiera de los locales Alvi indicados en el Anexo N°1, que forma parte integrante de las presentes bases, durante la vigencia del concurso descrita en la cláusula segunda.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado al Premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para la obtención del premio la suscripción del Anexo N°2 según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

## **2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso estará vigente desde el día 07 de septiembre del 2023 hasta el día 03 de octubre del 2023, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 03 de octubre del 2023. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

## **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el Concurso los Socios Comerciantes de Club Alvi Mayorista, que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula Primera de las presentes Bases, deberán realizar compras por un monto mínimo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) en el local Alvi Tobalaba ubicado en Avenida Tobalaba N° 11855, comuna de Peñalolén, debiendo dictar su RUT de Socio en caja al momento de la compra. Todas las compras que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, realizadas dentro de la fecha de vigencia del Concurso, serán una oportunidad de ganar.

## **4. PREMIO.**

El premio corresponde a 1 (una) Giftcard de \$200.000.- (doscientos mil pesos) (adelante “el Premio”), que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales de la cadena propia de SMU S.A correspondiente a Alvi, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de entrega de la gift card. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta completar el valor total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

## **5. SORTEO.**

El sorteo del Premio se realizará el día 10 de octubre del 2023 en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo.

El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán 3 (tres) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo y tercer Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio. Cada identificador seleccionado deberá estar aparejado a un número de RUT distinto.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resultara imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes (en el mismo orden en que fueron seleccionados), dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera o bien dar por finalizado el Concurso.

La entrega del premio se realizará directamente en la dirección del local Alvi preferente que el ganador informe al Organizador al momento de la llamada. La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que el ganador, previo a la entrega del Premio, firme el Anexo N° 2 “RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN” que forma parte integrante de las presentes Bases.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl).

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivocosto y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

## **7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

## **9. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de

término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

#### **11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.**

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, el ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

## 12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl) como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## 13. FIRMA ELECTRONICA.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Marcelo Fuentes Guglielmetti y de doña Luisa Astorino Morales para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., consta de escrituras públicas de fecha 1 de diciembre de 2022, complementada por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2023, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:  
*Luisa Astorino*  
E7F31574219647A...

Luisa Astorino Morales

DocuSigned by:  
*Marcelo Fuentes*  
680F9A88FD744AB...

Marcelo Fuentes Guglielmetti

DS  
*UA*

DS  
*PF*

DS  
*U+EM*

## ANEXO N°1 LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

Nombre de Local	Nombre de Local alternativo	Dirección	Comuna	Región
ALVI TOBALABA	ALVI TOBALABA	TOBALABA N° 11855	PEÑALOEN	Región Metropolitana de Santiago

**ANEXO N° 2 DE BASES DE CONCURSO**  
**“COMPRA EN ALVI TOBALABAY PARTICIPA POR UNA**  
**GIFTCARD DE \$200.000”**  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO**  
**A USO DEIMAGEN**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023 Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una Giftcard de \$200.000 pesos.-, correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha del sorteo) \_\_\_\_\_.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“COMPRA EN ALVI TOBALABAY PARTICIPA POR UNA GIFTCARD DE \$200.000”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Ganador)



